

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR SERVICIO DE
CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

Huépil, 27 de julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2193 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio y artículo 10, punto 4 y letra g) del reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N° 0905 en que solicitan capacitación en seminario "Uso Correcto de los Recursos S.E.P. en la implementación de las acciones diseñadas en la planificación anual del Plan de Mejoramiento Educativo, en el marco de las exigencias Técnicas de la SUPEREDUC" para funcionarios directivos del Departamento de Educación.
2. La oferta del Proveedor RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8, quien es el proveedor que ofrece este servicio según consta en el Certificado de Unico Proveedor adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8 por ser el único proveedor que presta el servicio.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** trato directo por único proveedor para contratar el servicio de capacitación en seminario "Uso Correcto de los Recursos S.E.P. en la implementación de las acciones diseñadas en la planificación anual del Plan de Mejoramiento Educativo, en el marco de las exigencias Técnicas de la SUPEREDUC" para funcionarios directivos del Departamento de Educación al proveedor RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8 por un monto de \$ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) valor exento, por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación. (FAEP 2015)
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SMTM/mss.-